

Gobierno del Estado de Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1284-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1284

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,914,314.7
Muestra Auditada	1,945,644.9
Representatividad de la Muestra	66.8%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Morelos para ser ejercidos en materia de salud fueron por 2,914,314.7 miles de pesos, integrados por 1,339,272.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 1,485,363.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y 89,678.9 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 1,945,644.9 miles de pesos, que representó el 66.8%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 238,029.1 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó entradas y salidas de almacén, recibos de almacén y órdenes de remisión por 138,328.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

En la revisión de la Cuenta Pública 2023 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control

interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 81.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSM en un nivel alto. Cabe mencionar que el resultado de la evaluación formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1345 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,178,564.1 miles de pesos, integrados por 2,365,493.1 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), 1,723,392.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 89,678.9 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Morelos, como consecuencia de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Morelos en materia de salubridad general, en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 21 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos (Convenio Principal), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio del Convenio Principal en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron. Al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 2,057 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 1,007,412.6 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 56,880.7 miles de pesos

derivadas de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales, los cuales fueron enviados al Ramo 23, y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 38,073.0 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Morelos por 1,339,272.8 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie; por lo anterior, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 603,746.0 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la entidad federativa en especie. Cabe mencionar, que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó 365,717.0 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Morelos, para dar un total de recursos líquidos disponibles del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 969,463.0 miles de pesos. También para el Programa U013 2024, suscribió el 10 de abril y el 10 de septiembre de 2024 dos Convenios de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, para la realización de acciones de construcción en el Hospital General de Jiutepec en el Estado de Morelos con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17 (Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17) por 213,000.0 miles de pesos y PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17 (Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17) por 302,900.0 miles de pesos, respectivamente.

De igual manera, el Gobierno del Estado de Morelos para el Programa E001 2024 suscribió el 15 de mayo y 24 de mayo de 2024 dos Convenios de Coordinación, el primero en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con número PMA-E001-2024-MORELOS-17 (Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17) en el que se establecieron los recursos federales por 3,380.0 miles de pesos para la realización de acciones de modificación y adecuación de infraestructura para la instalación de equipamiento de las unidades hospitalarias del Estado de Morelos, y el segundo en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social con número CC-E001-MOR-01-2024 (Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024) por 86,298.9 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del FASSA 2024 por 1,339,272.8 miles de pesos, 1,485,363.0 miles de pesos del Programa U013 2024 y 89,678.9 miles de pesos del Programa E001 2024 para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,914,314.7 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, en los plazos establecidos en la normativa, seis cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos líquidos, una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,328,509.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 255.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 40.3 miles de pesos, que totalizan 296.0 miles de pesos; tres cuentas bancarias para los recursos del Programa U013 2024, que se integran de la siguiente forma, una para los recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 969,463.0 miles de pesos, otra para los recursos del Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17 por 302,900.0 miles de pesos, y una tercera, para los recursos del Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17 por 213,000.0 miles de pesos, para un total de recursos en líquido del Programa U013 2024 por 1,485,363.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 143.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.7 miles de pesos que totalizan 144.0 miles de pesos; asimismo, para los recursos del Programa E001 2024, abrió una cuenta bancaria para el Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024 por 86,298.9 miles de pesos, y otra para el Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17 por 3,380.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 56.7 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que la SH notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y en el caso de los Programas U013 2024 y E001 2024 notificó, en tiempo y forma, la documentación relativa a las cuentas bancarias al IMSS-BIENESTAR; asimismo, se comprobó que la SH no transfirió recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

Resultado núm. 4

Los Servicios de Salud de Morelos (SSM) abrieron, dentro de los plazos establecidos en la normativa, seis cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 que le fueron transferidos por la SH por 2,903,551.2 miles de pesos; la primera cuenta correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,328,509.3 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 403.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por

16.2 miles de pesos, la segunda fue destinada a los recursos en numerario del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 969,463.0 miles de pesos, que generaron rendimientos al 31 de diciembre de 2024 por 179.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 70.4 miles de pesos, la tercera cuenta correspondió al Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17 por 302,900.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 126.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 96.3 miles de pesos, la cuarta cuenta correspondió al Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17 por 213,000.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 192.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 8.6 miles de pesos, la quinta correspondió al Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024 por 86,298.9 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 75.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.2 miles de pesos, y la sexta cuenta para el Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17 por 3,380.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 4.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2.3 miles de pesos. También, se constató que los SSM transfirieron recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 al Hospital Niño Morelense (HNM) por 53,519.9 miles de pesos, por lo que abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para los recursos líquidos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 36,260.1 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 18.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.8 miles de pesos, y otra para el Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024 por 17,259.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 14.6 miles de pesos y al 15 de enero de 2025 por 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se identificó que la cuenta bancaria utilizada por los SSM para recibir y administrar los recursos del FASSA 2024 fue productiva, única y específica; en el mismo sentido, los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias del Programa U013 2024, en cuanto al FASSA 2024, enviaron a la SH la documentación relativa a la apertura de la cuenta bancaria respectiva. De igual manera, se constató que los recursos del Acuerdo de Coordinación U013 y de los Convenios de Coordinación E001, junto con sus rendimientos financieros, fueron recibidos y administrados en cuentas bancarias específicas, productivas y debidamente notificadas al IMSS-BIENESTAR, conforme a la normativa, con excepción de la cuenta bancaria del Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17, que no fue notificada al IMSS-BIENESTAR.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de la cuenta bancaria correspondiente al Convenio de Coordinación E001, con número PMA-E001-2024-MORELOS-17, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

La SH recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,339,272.8 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 1,328,509.3 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 10,763.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Morelos, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); asimismo, recibió recursos federales en numerario del Programa U013 2024 por un total de 1,485,363.0 miles de pesos, distribuidos en 969,463.0 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024, 302,900.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17 y 213,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, conforme a las fechas establecidas en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 y en el Anexo 1 de los Convenios de Coordinación U013 respectivos. Además, le fueron depositados 89,678.9 miles de pesos del Programa E001 2024, integrados por 86,298.9 miles de pesos del Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024 y 3,380.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17 en las fechas previstas en el Anexo 1 de los Convenios de Coordinación E001 correspondientes.

Por su parte, la SH ministró a los SSM los recursos líquidos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por 2,813,872.3 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía, y se comprobó que los SSM informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro de los plazos establecidos en la normativa, la recepción de los recursos transferidos correspondientes al Acuerdo de Coordinación U013 2024 y del Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024, con excepción del Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17, el cual no fue informado a la instancia designada; asimismo, la SH transfirió extemporáneamente a los SSM rendimientos financieros por 138.9 miles de pesos correspondientes al Acuerdo de Coordinación U013 y Convenios de Coordinación U013; asimismo, se verificó que la SH transfirió extemporáneamente a los SSM 86,298.9 miles de pesos de los Convenios de Coordinación E001 junto con rendimientos financieros por 55.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se comprobó que la SH, por conducto de los SSM, remitió al IMSS-BIENESTAR, dentro de los plazos establecidos en la normativa, el comprobante de la recepción de los recursos transferidos correspondientes por 86,298.9 miles de pesos del Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024; sin embargo, no se remitió al IMSS-BIENESTAR el comprobante de ingresos del Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17 por 3,380.0 miles de pesos, de igual manera, no se notificó la recepción de los recursos de los Convenios de Coordinación U013 por 515,900.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar correspondiente a la recepción de los recursos del Convenio de Coordinación E001, con número PMA-E001-2024-MORELOS-17, así como el envío del comprobante de ingresos de dicho convenio, y la notificación de la recepción de los recursos de los Convenios de Coordinación U013; sin embargo, se realizaron transferencias extemporáneas de los rendimientos financieros a los Servicios de Salud de Morelos correspondientes al Acuerdo de Coordinación y Convenios de Coordinación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, así como recursos y rendimientos financieros de los Convenios de Coordinación del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, con lo que se solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero; y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracción V; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracción V; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSSBIENESTAR) y el Estado de Morelos, número CC-E001-MOR-01-2024, cláusula segunda, párrafo cuarto, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PMA-E001-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto.

2024-B-17000-19-1284-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión transfirieron extemporáneamente a los Servicios de Salud de Morelos una fracción de los rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; asimismo, transfirieron extemporáneamente a los Servicios de Salud de Morelos una fracción de los recursos y rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracción V; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracción V; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSSBIENESTAR) y el Estado de Morelos, número CC-E001-MOR-01-2024, cláusula segunda, párrafo cuarto, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PMA-E001-2024-MORELOS-17, cláusula segunda, párrafo cuarto.

Resultado núm. 6

La SH realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSM por un total de 642,768.0 miles de pesos. De este monto, 449,937.6 miles de pesos correspondieron a las aportaciones en numerario (líquidas), recursos que fueron administrados en una cuenta bancaria productiva y específica, y transferidos en seis exhibiciones. Adicionalmente, se entregaron 192,830.4 miles de pesos en aportaciones en especie, equivalentes al 30.0% del total de los recursos establecidos en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013, mientras que las aportaciones en numerario representaron el 70.0%, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos. También se comprobó que los SSM remitieron oportunamente al IMSS-BIENESTAR el soporte de las transferencias de la aportación líquida y los oficios de comprobación de la aportación solidaria estatal en especie; sin embargo, las ministraciones de la aportación solidaria estatal no se realizaron conforme a los importes estipulados en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013 2024, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, Anexo "B", Apartado "Aportación Solidaria Estatal".

2024-B-17000-19-1284-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión ministraron la aportación solidaria estatal del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral sin ajustarse a los importes estipulados en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013 2024, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, Anexo "B", Apartado "Aportación Solidaria Estatal".

Resultado núm. 7

Los saldos de las cuentas bancarias de la SH, los SSM y el HNM, utilizadas para la recepción y administración de los recursos líquidos del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024, se corresponden con los saldos pendientes por pagar, reflejados en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto" y los saldos reportados en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, además, se

comprobó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros y que no se transfirieron los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos; sin embargo, se identificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SSM para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2024 no coincide con el saldo pendiente por pagar reportado en sus "Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto" y el saldo reportado en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69.

2024-B-17000-19-1284-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron verificar que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por los Servicios de Salud de Morelos para la recepción y administración de los recursos líquidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 coincidiera con el saldo pendiente por pagar reportado en sus "Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto" y el saldo reportado en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69.

Resultado núm. 8

La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Morelos, suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Morelos no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-17000-19-1284-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Morelos en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 9

La SH, los SSM y el HNM registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,903,551.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Morelos por 10,763.5 miles de pesos, que totalizan 2,914,314.7 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por 1,706.6 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SH y los SSM registraron en sus sistemas contable y presupuestario los recursos del FASSA 2024 por 1,339,272.8 miles de pesos, el cual se integró por recursos líquidos por 1,328,509.3 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Morelos por 10,763.5 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y los SSM al 31 de diciembre de 2024 por 659.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 56.6 miles de pesos, que totalizan 716.1 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) La SH, los SSM y el HNM registraron en sus sistemas contable y presupuestario los recursos líquidos del Programa U013 2024 por 1,485,363.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 659.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 176.7 miles de pesos que totalizan 836.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados. Por otra parte, de los recursos en especie retenidos inicialmente del Programa U013 2024 por 603,746.0 miles de pesos, se liberaron 365,717.0 miles de pesos, finalmente, se retuvieron 238,029.1 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR, por su parte los SSM y el HNM proporcionaron entradas y salidas de almacén, recibos de almacén y órdenes de remisión por 138,328.9 miles de pesos (ver resultado número 23 del presente informe).
- c) La SH, los SSM y el HNM registraron en sus sistemas contable y presupuestario los recursos del Programa E001 2024 por 89,678.9 miles de pesos, así como los registros de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 por 151.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2.6 miles

de pesos que totalizan 154.2 miles de pesos, dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

De igual forma, se comprobó el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2025 por 2,807,161.8 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 1,266,493.3 miles de pesos, recursos líquidos del Programa U013 2024 por 1,453,900.7 miles de pesos y recursos del Programa E001 2024 por 86,767.8 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,838,492.0 miles de pesos (incluye 148,368.4 miles de pesos correspondientes a la liberación de recursos retenidos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), como se presenta a continuación:

- a) Erogaciones efectuadas con recursos federales del FASSA 2024 por 1,099,646.1 miles de pesos correspondiente al capítulo del gasto 1000 “Servicios Personales”.
- b) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa U013 2024 por 525,370.2 miles de pesos, correspondiente a los rubros de “Remuneraciones al personal” por 312,406.5 miles de pesos y “Acciones de Infraestructura, en modalidad de Construcción” por 212,963.7 miles de pesos; asimismo, se revisó un importe por 148,368.4 miles de pesos por la aplicación de los recursos correspondientes a la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, cuyo análisis se presenta en el resultado número 21 del presente informe.
- c) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa E001 2024 por 65,107.3 miles de pesos, correspondiente a los capítulos del gasto 2000 “Materiales y suministros” por 4,969.5 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 60,137.8 miles de pesos.

Al respecto, se constató que las erogaciones por 1,690,123.6 miles de pesos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con las leyendas “U013 ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (IMSS BIENESTAR) EJERCICIO 2024”, “OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA EL PROGRAMA E001, ATENCION A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024” y “OPERADO FASSA EJERCICIO 2024”. Por otra parte, se verificó que la SH, los SSM y el HNM contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron recursos del FASSA 2024 por 1,339,272.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 1,267,243.5 miles de pesos, monto que representó el 94.6% de los recursos transferidos, por

lo que, a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 72,029.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 1,227,213.3 miles de pesos a la misma fecha, y 1,266,493.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 750.2 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,170,367.7	1,099,817.7	82.1	1,073,408.6	1,099,646.1
Materiales y suministros	63,734.3	62,255.0	4.7	59,243.3	62,255.0
Servicios generales	99,455.6	99,455.6	7.4	90,064.3	98,877.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,715.2	5,715.2	0.4	4,497.1	5,715.2
Total	1,339,272.8	1,267,243.5	94.6	1,227,213.3	1,266,493.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y de los SSM al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 659.5 miles de pesos y 56.6 miles de pesos, que totalizan 716.1 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 98.1 miles de pesos, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un importe pendiente por reintegrar a la TESOFE de 618.0 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos pendientes por pagar al 31 de marzo de 2025 por 750.2 miles de pesos y 618.0 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos que no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2024-B-17000-19-1284-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron aplicar la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 y los rendimientos financieros generados, debido a que reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2024-A-17000-19-1284-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,368,298.53 pesos (un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.), integrados por 750,279.84 pesos (setecientos cincuenta mil doscientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud pendientes por pagar al 31 de marzo de 2025 y 618,018.69 pesos (seiscientos dieciocho mil dieciocho pesos 69/100 M.N.) que corresponden a rendimientos financieros no comprometidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud no comprometidos que no fueron reintegrados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Resultado núm. 11

Al Gobierno del Estado de Morelos, de los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 1,723,392.1 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) por 969,463.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 944,131.9 miles de pesos, que representaron el 78.2% de los recursos acordados, por lo que a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 25,331.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 944,131.9 miles de pesos, se pagaron 938,942.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 5,189.5 miles de pesos, que fue reintegrado a la TESOFE antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS BIENESTAR por 238,029.1 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó

entradas y salidas de almacén, recibos de almacén y órdenes de remisión por 138,328.9 miles de pesos (ver resultado número 23 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	312,669.8	312,532.3	25.9	302,071.3	312,406.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	260,025.9	260,025.9	21.5	178,304.8	260,025.9
Gastos de operación	396,767.3	371,573.7	30.8	237,776.5	366,510.0
Subtotal en numerario	969,463.0	944,131.9	78.2	718,152.6	938,942.4
Recursos en especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	238,029.1	0.00	0.0	0.00	0.00
Subtotal recursos en especie	238,029.1	0.00	0.0	0.00	0.00
Total	1,207,492.1	944,131.9	78.2	718,152.6	938,942.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSM y el HNM.

NOTA 1: *De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 238,029.1 miles de pesos, los SSM y el HNM presentaron entradas y salidas de almacén, recibos de almacén y órdenes de remisión por 138,328.9 miles de pesos (ver resultado número 23 del presente informe).

NOTA 2: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 3: Los SSM reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en numerario por 10,499.3 miles de pesos y en especie por 195,541.4 miles de pesos, para un total de 206,040.7 miles de pesos, que se destinaron en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 17.1 % de los recursos acordados por 1,207,492.1 miles de pesos, por lo que no cumplió el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Asimismo, se comprobó que al Gobierno del Estado de Morelos le fueron transferidos recursos del Programa U013 para infraestructura (Convenios de Coordinación U013 con números PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17 y PO-U013-SN-2024-MORELOS-17) por 515,900.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 514,958.3 miles de pesos, por lo que a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 941.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por

514,958.3 miles de pesos, se pagaron 250,024.3 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio de Coordinación U013 número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17					
Inversión Pública	213,000.0	212,963.7	41.3	159,425.9	212,963.7
Convenio de Coordinación U013 número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17					
Inversión Pública	302,900.0	301,994.6	58.5	90,598.4	301,994.6
Total, Programa U013 Infraestructura	515,900.0	514,958.3	99.80	250,024.3	514,958.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSM y el HNM.
NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH, de los SSM y del HNM al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por 659.6 miles de pesos y 176.7 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 836.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 16.3 miles de pesos en los objetivos del programa, así como el reintegro a la TESOFE por 819.5 miles de pesos, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, por lo que quedó una fracción de rendimientos financieros generados por reintegrarse a la TESOFE.

Por lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, estos últimos fuera del plazo establecido en la normativa, los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 y los rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros por 434.00 pesos, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, persiste la observación de que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin

Seguridad Social Laboral, con lo que se solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusula segunda, inciso a.

2024-B-17000-19-1284-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron aplicar la totalidad de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y los rendimientos financieros generados, debido a que reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, estos últimos fuera del plazo establecido en la normativa, los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 así como los rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusula segunda, inciso a.

Resultado núm. 12

Los SSM reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 13,326.2 miles de pesos, para la “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 182,215.2 miles de pesos y “Partidas según PRORESPPO” por 10,499.3 miles de pesos, que dan un total de 206,040.7 miles de pesos. Estos recursos fueron destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, y representaron el 17.1% de los recursos asignados del Acuerdo de Coordinación U013 por 1,207,492.1 miles de pesos, por lo cual, los SSM incumplieron el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, según las cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, Anexo “B”, Apartado “Distribución de la Aportación Federal Transferida”.

2024-B-17000-19-1284-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron cumplir con el porcentaje mínimo del 20.0% establecido por la normativa para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, conforme al Acuerdo de Coordinación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que únicamente destinaron el 17.1% de los recursos asignados, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, Anexo "B", Apartado "Distribución de la Aportación Federal Transferida".

Resultado núm. 13

Al Gobierno del Estado de Morelos se le transfirieron recursos del Programa E001 por 89,678.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 86,767.8 miles de pesos, que representaron el 96.8% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 2,911.1 miles de pesos, que representaron el 3.2% de los recursos transferidos, de los cuales se reintegraron 2,896.6 miles de pesos a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa; sin embargo, 14.5 miles de pesos están pendientes de reintegrarse. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, por 86,767.8 miles de pesos, se pagaron 83,510.0 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Materiales y suministros	13,690.7	11,393.4	12.7	11,393.4	11,393.4
Servicios generales	75,866.5	75,374.4	84.1	72,116.6	75,374.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	121.7	-	0.0	-	-
Total	89,678.9	86,767.8	96.8	83,510.0	86,767.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, proporcionados por los SSM y el HNM.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de la SH, los SSM y el HNM, que totalizan 154.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación de reintegros a la TESOFE por un total de 154.0 miles de pesos, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un importe por 0.2 miles de pesos pendiente de reintegrarse a la TESOFE.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, pendientes por reintegrarse por 14.5 miles de pesos y 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros que no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del Programa E001 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 14,772.00 pesos, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, persiste la observación de que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, con lo que se solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número CC-E001-MOR-01-2024, cláusula

quinta, último párrafo, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PMA-E001-2024-MORELOS-17, cláusula quinta, último párrafo.

2024-B-17000-19-1284-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron aplicar la totalidad de los recursos y de los rendimientos financieros generados del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, debido a que reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y los rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número CC-E001-MOR-01-2024, cláusulas primera, quinta, último párrafo, y séptima, fracción V, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PMA-E001-2024-MORELOS-17, cláusulas primera, quinta, último párrafo, y séptima, fracción V.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 280 expedientes y de las nóminas de personal pagadas por 1,412,052.6 miles de pesos (integrados por 1,099,646.1 miles de pesos del FASSA 2024 y 312,406.5 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024),

se verificó que los trabajadores contaron con la documentación que acreditó los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; además, en la consulta a la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) se localizó el registro de las cédulas profesionales de los trabajadores.

- b) Se identificó que se realizaron pagos a servidores públicos con recursos del FASSA 2024 por los conceptos de “Sueldo Base”, “Asignación bruta mensual”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Ayuda de despensa”, “Previsión social múltiple” y “Compensación Garantizada”, las cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, las remuneraciones adicionales se pagaron ajustándose a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- c) Los SSM otorgaron licencias con goce de sueldo con cargo al FASSA 2024 a 35 trabajadores por 9,567.6 miles de pesos; asimismo, la SSA autorizó comisiones sindicales a 41 trabajadores con cargo al fondo por 7,114.0 miles de pesos.
- d) Los SSM no otorgaron licencias con goce de sueldo con cargo al Programa U013 2024 a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa y no se realizaron comisiones sindicales.
- e) Los SSM no destinaron recursos del FASSA 2024 para realizar pagos a los 56 trabajadores durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo, ni después de las bajas definitivas de 178 trabajadores.
- f) Los SSM no destinaron recursos del Programa U013 2024 para realizar pagos al personal durante permiso o licencia sin goce de sueldo, ni realizaron pagos después de las fechas en las que los servidores públicos causaron baja definitiva.
- g) Los responsables de cuatro centros de trabajo; Hospital General Axochiapan, Hospital General de Cuernavaca, Hospital de la Mujer y Hospital General Jojutla, con un total de 6,841 trabajadores (integrados por 5,443 pagados con recursos del FASSA 2024 y 1,398 trabajadores con cargo al Acuerdo de Coordinación U013 2024), de los cuales se seleccionó una muestra de 454 trabajadores, validaron que 450 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 4 casos se mostró evidencia documental que acreditó bajas por renuncia y jubilación.
- h) Los SSM y el HNM realizaron las retenciones y los enteros por un total de 413,903.1 miles de pesos, integrados por 333,078.8 miles de pesos del FASSA 2024 y 80,824.3 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024, correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 219,200.6 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 105,397.8 miles de pesos; del Sistema de Ahorro para el Retiro

y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por 88,845.0 miles de pesos y del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 459.7 miles de pesos. Asimismo, las operaciones se efectuaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 15

Los SSM destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal “Federal, Formalizado, Regularizado, Homologado y Eventual” que operaron la prestación de servicios de salud por 1,099,646.1 miles de pesos, monto que representó el 82.1% del total de los recursos transferidos por 1,339,272.8 miles de pesos, mismos que se destinaron a un total de 5,420 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 5,245 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 175 a la rama administrativa y personal de mando, que representaron el 96.8% y el 3.2% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,245	44	1,289	23.8	307,845.9	28.0
Paramédica	2,316	90	2,406	44.4	327,755.3	29.8
Afín	1,463	87	1,550	28.6	269,224.3	24.4
Suma	5,024	221	5,245	96.8	904,825.5	82.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	76	27	103	1.9	17,730.0	1.6
Personal de mando	72	-	72	1.3	35,521.2	3.2
Subtotal	148	27	175	3.2	53,251.1	4.8
Subtotal (A)	5,172	248	5,420	100	958,076.6	
Otros gastos de nómina						
Aportaciones y Cuotas Patronales					95,212.2	8.6
Medidas de Fin de Año (MFA)					48,749.0	4.4
Ajustes de Nómina					2,220.1	
Reintegros a la TESOFE					171.6	
Subtotal (B)					141,569.5	
Total remuneraciones (A+B)					1,099,646.1	100.0
Total, ministrado al Estado					1,339,272.8	
% Total, remuneraciones del ministrado al Estado						82.1

FUENTE: Bases de nóminas de personal proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 16

Los SSM y el HNM destinaron recursos líquidos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 312,406.5 miles de pesos, para el pago de 1,385 trabajadores directamente involucrados en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 25.9% del total de los recursos acordados por 1,207,492.1 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje del 50.0% de los recursos asignados para el pago de remuneraciones; asimismo, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales, contaron con seguridad social y con las

prestaciones establecidas en la normativa. Adicionalmente, se constató que los SSM y el HNM realizaron pagos con recursos federales en numerario del Acuerdo de Coordinación U013 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda por Servicio”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado y las remuneraciones adicionales se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	377	127	504	36.4	174,658.7	55.9
Paramédica	729	124	853	61.6	162,918.9	52.1
Afín	0.0	28	0.0	2.0	2,050.9	0.6
Subtotal (A)	1,106	279	1,385	100.0	339,628.5	
Otros gastos de nómina					27,096.3	8.6
Reintegro a la TESOFE					125.8	
Subtotal (B)					27,222.0	
Total (A-B)					312,406.5	100.0
Total, acordado al Estado					1,207,492.1	
% Total, acordado al Estado						25.9

FUENTE: Bases de nóminas de personal proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, se verificó que los SSM y el HNM no realizaron pagos en las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.

Resultado núm. 17

Los SSM pagaron 48,647.5 miles de pesos con recursos del FASSA 2024 para la adquisición de monederos electrónicos por concepto de “medidas de fin de año”; sin embargo, se otorgaron monederos electrónicos a 51 trabajadores con cargos de mandos medios y superiores, los cuales no se encuentran autorizados en la normativa para recibir dicha prestación, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 739.5 miles de pesos, en incumplimiento de los

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numerales 2, 3, 9 y 12.

2024-A-17000-19-1284-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 739,500.00 pesos (setecientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el otorgamiento de medidas de fin de año por medio de monederos electrónicos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a 51 trabajadores con cargos de mandos medios y superiores los cuales no se encuentran autorizados en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numerales 2, 3, 9 y 12.

Resultado núm. 18

Los SSM formalizaron la contratación de 122 trabajadores eventuales y los pagos efectuados con los recursos del FASSA 2024, por 5,034.8 miles de pesos, se ajustaron a los importes pactados en 120 contratos; sin embargo, dos trabajadores recibieron pagos durante los periodos del 1 al 15 de marzo, del 16 al 31 de marzo y del 1 de abril al 16 de junio de 2024 sin que se presentara el contrato correspondiente ni la documentación que acredite las actividades realizadas, por lo que se efectuaron pagos improcedentes por 113.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, y del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusulas segunda y séptima.

2024-A-17000-19-1284-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,515.00 pesos (ciento trece mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a dos trabajadores, durante los periodos del 1 al 15 de marzo, del 16 al 31 de marzo y del 1 de abril al 16 de junio de 2024 sin presentar los contratos correspondientes ni la documentación que acredite las actividades realizadas, en incumplimiento del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusulas segunda y séptima.

Resultado núm. 19

Con la revisión de los rubros de Servicios Personales, y Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSM formalizaron la contratación del personal eventual de 75 trabajadores y los pagos efectuados con los recursos del Programa U013 2024, por 8,130.7 miles de pesos, se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos; además, se verificó que no se destinaron recursos del Programa U013 2024 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo. Asimismo, se constató que 33 trabajadores eventuales del HNM presentaron documentos denominados “Formatos de Prestación de Servicios Eventuales”, los cuales incluyen el nombre del trabajador, el periodo de actividades y las actividades a realizar; sin embargo, no se formalizaron los contratos respectivos ni se presentó la documentación que acreditara las actividades realizadas, por lo que se efectuaron pagos improcedentes por 5,043.3 miles de pesos con recursos del Programa U013 2024.
- b) Se identificaron pagos al amparo del contrato número SSM/DA/DPyE/ITP-001/2024 en la partida denominada “Gestión de Derechos y Trámites” por un importe de 22.5 miles de pesos, la cual no está establecida en el Anexo 3 para pagarse con recursos federales del Convenio de Coordinación U013.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV; el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el título tercero bis de la ley general de salud, que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusula segunda, inciso a, y el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, Anexo 3.

2024-A-17000-19-1284-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,065,844.39 pesos (cinco millones sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), integrados por 5,043,327.39 pesos (cinco millones cuarenta y tres mil trescientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral a 33 trabajadores eventuales del Hospital Niño Morelense para los que no se formalizaron los contratos respectivos ni se presentó la documentación que acredite las actividades realizadas y 22,517.00 pesos (veintidós mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por

los pagos realizados con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en la partida del contrato número SSM/DA/DPyE/ITP-001/2024, denominada "Gestión de Derechos y Trámites", la cual no está establecida en el Anexo 3 del Convenio de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, para pagarse con recursos federales del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el título tercero bis de la ley general de salud, que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusula segunda, inciso a, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, Anexo 3.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 20

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se revisó una muestra de nueve expedientes de adquisiciones proporcionados por los SSM y HNM, cuatro se adjudicaron mediante Licitación Pública Nacional y cinco por Adjudicación Directa, para los que se pagaron 65,107.3 miles de pesos del Programa E001 2024, como se muestra a continuación.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA
ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons	Procedimiento de Adjudicación	Objeto del contrato	Núm. contrato	Monto pagado con el Programa E001 2024
1	Adjudicación Directa	Sistema integral in situ.	SSM/ADQ/028/2023 EXCEP	17,026.5
2	Adjudicación Directa	Servicio de arrendamiento de equipo médico para las unidades médicas de segundo nivel de atención de servicios de salud.	DSG/DSG/050/2024	32,184.4
3	Adjudicación Directa	Servicio integral de anestesia para las unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Morelos.	SSM/DSG/046/2024	3,507.5
4	Adjudicación Directa	Servicio de modificación y adecuación de infraestructura para la instalación de equipamiento.	SSM/DSG/059/2024	3,257.9
5	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento correctivo y tapicería para camas y sillas.	HNM/CONT/CACMI/057/2024	409.8
6	Licitación Pública	Adquisición de medicamentos.	HNM/CONT/CARMCP/037/2024	1,185.5
7	Licitación Pública	Adquisición de materiales accesorios y suministros médicos y de laboratorio.	HNM/CONT/CARMCP/048/2024	697.3
8	Licitación Pública	Adquisición de materiales accesorios y suministros médicos y de laboratorio.	HNM/CONT/CARMCP/047/2024	3,086.7
9	Licitación Pública	Servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de equipo médico especializado.	HNM/CONT/CACMI/033/2024	3,751.7
		Total		65,107.3

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, contratos, facturas, estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) En los casos aplicables se presentó el dictamen de procedencia para la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública.
- d) Los proveedores no se encontraron dentro del listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), tampoco, inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública", ahora "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno".
- e) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma.
- f) Se otorgaron las garantías de cumplimiento en tiempo y forma.

- g) Se constató documentalmente la entrega de los bienes y la prestación de los servicios formalizados mediante los contratos números SSM/ADQ/028/2023 EXCEP, DSG/DSG/050/2024, SSM/DSG/046/2024, SSM/DSG/059/2024, HNM/CONT/CACMI/057/2024, HNM/CONT/CARMCP/037/2024, HNM/CONT/CARMCP/048/2024, HNM/CONT/CARMCP/047/2024 y HNM/CONT/CACMI/033/2024, y que no existieron atrasos en la entrega de bienes y prestación de los servicios, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se verificó documentalmente que los bienes y servicios se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato. Por último, se documentó el proceso y la práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Resultado núm. 21

El IMSS-BIENESTAR, liberó recursos líquidos por 148,368.4 miles de pesos, etiquetados para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados; al respecto, los SSM no demostraron que esos recursos se utilizaron para el pago de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusulas quinta, sexta y séptima.

2024-A-17000-19-1284-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 148,368,357.18 pesos (ciento cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que los Servicios de Salud de Morelos no demostraron que los recursos líquidos que liberaron los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar se utilizaron para el pago de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusulas quinta, sexta y séptima.

Resultado núm. 22

Los SSM contrataron la entrega de 3,363 monederos electrónicos por un importe de 48,749.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2024, de los cuales acreditaron la entrega a los

beneficiarios de 3,355 por 48,647.5 miles de pesos, por lo que queda pendiente de acreditar la entrega a los beneficiarios de ocho monederos electrónicos por 101.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 101,500.00 pesos que corresponde al importe de ocho monederos electrónicos de los que no se acreditó su entrega a los beneficiarios y 203.00 pesos de rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro que suman 101,703.00 pesos; sin embargo, la observación persiste por cuanto hace a las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Contrato número SSM/DSG/060/2024, cláusula primera.

2024-B-17000-19-1284-08-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación, los recursos erogados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 equivalentes a ocho monederos electrónicos de los cuales no se acreditó su entrega a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Contrato número SSM/DSG/060/2024, cláusula primera.

Resultado núm. 23

El Gobierno del Estado de Morelos suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, los cuales se ajustaron mediante una reducción y liberación de recursos líquidos, y la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), hubiera presentado la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-17000-19-1284-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 24

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de un expediente técnico unitario del contrato de obra pública número SSM/DA/DPyE/ITP-001/2024 ejecutado por los SSM con cargo en los recursos del Programa U013 2024 por la realización de los trabajos de la obra pública denominada “Construcción del Hospital General de Jiutepec en Morelos” por 212,963.7 miles de pesos, se acreditó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, de conformidad con la normativa aplicable y se verificó la excepción a la licitación pública mediante dictamen, contaron con la evidencia de la Invitación a los tres contratistas, la junta de aclaraciones, la apertura técnica y económica y el acta del fallo correspondiente, con lo que se eligió una propuesta conjunta (dos contratistas) que presentaron la propuesta técnica y económica solvente más baja; asimismo, se verificó que la obra está amparada en un contrato a base de precio alzado y tiempo determinado debidamente formalizado por las instancias participantes. Además, se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, los proveedores no se encontraron dentro del listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni dentro de los proveedores sancionados e inhabilitados por la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”.
- b) Se verificó mediante el acta de entrega-recepción del contrato número SSM/DA/DPyE/ITP-001/2024 que los trabajos de construcción mencionados en el contrato se concluyeron en la fecha estipulada y, en el caso de las modificaciones se ampararon en los convenios modificatorios, por lo anterior, no ameritó la aplicación

de penas convencionales, asimismo, se verificó que los pagos realizados fueron soportados con las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditaron la ejecución de las mismas y que los anticipos se amortizaron y se realizaron las retenciones pactadas en los contratos.

- c) Se verificó documentalmente que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados del contrato número SSM/DA/DPyE/ITP-001/2024 se correspondieron con las estimaciones pagadas; asimismo, se comprobó mediante el acta entrega-recepción que los trabajos contratados se encontraron ejecutados y concluidos. Por último, se constató que dichos trabajos cumplieron con las especificaciones del proyecto.

Transparencia

Resultado núm. 25

El Gobierno del Estado de Morelos, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y consideró la evaluación del FASSA, el cual se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos y en su página oficial de Internet.

Resultado núm. 26

El Gobierno del Estado de Morelos, informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 2024 y del FASSA 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó su difusión en su página de Internet y la publicación de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos. Adicionalmente, se identificó que las cifras reportadas del Programa U013 2024 en el formato “Ejercicio del Gasto” coincidieron con las registradas en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, las cifras correspondientes al FASSA 2024 en el referido formato no coincidieron con lo registrado en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral vigésimo cuarto.

2024-B-17000-19-1284-08-009
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron verificar que las cifras

correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 reportadas en el formato "Ejercicio del Gasto" coincidieran con las cifras registradas en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral vigésimo cuarto.

Resultado núm. 27

Los SSM remitieron al Gobierno del Estado de Morelos la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2024, la cual se publicó en su página de Internet; sin embargo, el Gobierno del Estado de Morelos no remitió dicha información a la Secretaría de Salud Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 74; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 3, inciso c, y de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, numerales 3 y 4.

2024-B-17000-19-1284-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron enviar a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal con cargo al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 74; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 3, inciso c, y de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, numerales 3 y 4.

Resultado núm. 28

Los SSM informaron al IMSS-BIENESTAR durante el primer trimestre del 2024 el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa y el informe denominado formato 1CAF al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del 2024; también, los SSM remitieron de manera mensual el formato 2CAF relativo a los recibos de nómina y la conciliación de Medicamentos de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos". Asimismo, se constató que los SSM enviaron de manera mensual el desglose del gasto por partidas Líquida – Especie, y de manera cuatrimestral el desglosado por mes: partida 22301, 2400, 26102, 2900, 33901, 33903. Respecto a los Convenios de Coordinación U013 con número PO-U013-

SN-2024-MORELOS-17 y número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, se comprobó el envío de manera mensual de los informes del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores (anexo 4), del ejercicio del gasto (anexo 6), reporte de acciones (anexo 7) y cierre del ejercicio (anexo 8); sin embargo, se observó que los informes del objetivo, meta e indicadores, del ejercicio del gasto, reporte de acciones y cierre del ejercicio de los meses de abril, diciembre de 2024 y enero de 2025 se enviaron extemporáneamente.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío oportuno a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de los informes del objetivo, metas e indicadores, del ejercicio del gasto, reporte de acciones y cierre del ejercicio de los meses de abril, diciembre de 2024 y enero de 2025 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 29

Los SSM y el HNM, no remitieron al IMSS-BIENESTAR la información y documentación que acredite el avance del cumplimiento de los convenios números PMA-E001-2024-MORELOS-17 y CC-E001-MOR-01-2024.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío por parte de los Servicios de Salud de Morelos y el Hospital Niño Morelense, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del avance del cumplimiento de los convenios números PMA-E001-2024-MORELOS-17 y CC-E001-MOR-01-2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 30

Los SSM publicaron en su página de Internet el Acuerdo de Coordinación U013 2024, los Convenios de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17 y número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, y el Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17; asimismo, se constató la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos y la suscripción a la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y el Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024; sin embargo, no se publicó en la página de Internet de los SSM el Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024, tampoco en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, ni se informó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos la suscripción de los Convenios de Coordinación U013 con números PO-U013-SN-2024-MORELOS-17 y PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, y el Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita la publicación en la página de Internet de los Servicios de Salud de Morelos y en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, del Convenio de Coordinación E001 con número CC-E001-MOR-01-2024; asimismo, acreditó que se informó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos la suscripción de los Convenios de Coordinación U013 con número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17 y número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, así como el Convenio de Coordinación E001 con número PMA-E001-2024-MORELOS-17, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 155,757,218.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 101,703.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 203.00 pesos se generaron por cargas financieras; 155,655,515.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 16 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,945,644.9 miles de pesos, que representó el 66.8% de los 2,914,314.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024 correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,172,425.6 miles de pesos, al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 705,200.9 miles de pesos y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 68,018.4 miles de pesos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Gobierno del Estado de Morelos no había comprometido ni devengado el 5.4% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados aún no pagaba el 0.1 % de los recursos transferidos.

Por otra parte, de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Acuerdo de Coordinación), al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos no había comprometido ni devengado el 21.8% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados aún no pagaba el 0.5% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Asimismo, de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos a los Convenios de Coordinación con números PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17 y PO-U013-SN-2024-MORELOS-17), al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos no había comprometido ni devengado el 0.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados ya había pagado el total.

Igualmente, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, no había comprometido ni devengado el 3.2% de los recursos transferidos los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados ya había pagado el total.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Salud, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo de Coordinación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 155,655.5 miles de pesos, los cuales

representan el 8.0 % de la muestra auditada. Asimismo, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 101.7 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, toda vez que se omitió verificar que las cifras correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 reportadas en el formato "Ejercicio del Gasto" coincidieran con las cifras del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" al 31 de diciembre de 2024; lo cual limitó al Gobierno del Estado de Morelos conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

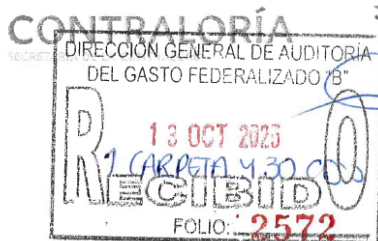
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/UFyCC/DGAG/401/2025 del 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el

ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26 y 27, se consideran como no atendidos.



Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Dirección General de Auditoría
Gubernamental
Número de Oficio: SC/UFyCC/DGAG/401/2025

"Año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos a 10 de octubre de 2025.

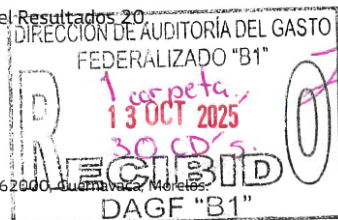
LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Asunto: Se remite información y/o documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1284 de la Cuenta Pública 2024.

En seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 2024-1284-ARPRFOP-002 del 6 de octubre del año en curso, derivada de la Auditoría 1284 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", Cuenta Pública 2024, al respecto, adjunto al presente información y documentación presentada por la Dirección General de Gasto Federalizado, remitiendo información de los resultados 4, 5 y 6; Hospital del Niño Morelense resultado 20 y Servicios de Salud de Morelos en atención a los resultados 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 26, 27, 29, 31, 34, 36, 37, 38 y 39, como se detalla a continuación:

1. Copia simple del oficio: DGGF/0075-UAD/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, firmado por el Lic. Ulises Arteaga, Delgado Director General de Gasto Federalizado. Adjuntando la siguiente documentación:
 - Copia certificada del oficio DGCPF/1676-KR/2025 del 06 de junio de 2024, suscrito por la Directora General de Coordinación de Programas Federales.
 - Copia certificada del oficio DGCG/0036-MS/2025 del 08 de octubre de 2025, suscrito por la Directora General de Contabilidad Gubernamental y Un CD certificado.
 - Copia certificada del oficio TG/DGICF/0019/2025 del 08 de octubre de 2025, suscrito por el Director General de Ingresos y Control Financiero y Un CD certificado.
 - Copia certificada del oficio DGPGP/0016/2025 del 08 de octubre de 2025, suscrito por la Directora General de Presupuesto y Gasto Público y Un CD simple.
2. Copia simple del oficio: HNM/DG/DDA/197/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, firmado por el Dr. Jorge Israel Hernández Blanquel, Director General del Hospital del Niño Morelense. Adjuntando la siguiente documentación:
 - Cédula de Solventación Original con firmas autógrafas del **Resultado 20**.
 - Un CD certificado.





CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Dirección General de Auditoría
Gubernamental
Número de Oficio: SC/UFyCC/DGAG/401/2025

Resultado 37 Procedimiento 8.4:

20. Copia simple del oficio SSM/DG/DA/619/2025 del 08 de octubre del 2025; suscrito por la C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, Directora de Administración de Servicios de Salud de Morelos; en donde adjunta información y documentación integrada en:
- Cédula de Solventación Original con firmas autógrafas.
 - Un CD certificado número 2534.

Resultado 38 Procedimiento 8.4:

21. Copia simple del oficio SSM/DG/DA/612/2025 del 08 de octubre del 2025; suscrito por la C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, Directora de Administración de Servicios de Salud de Morelos; en donde adjunta información y documentación integrada en:
- Cédula de Solventación Original con firmas autógrafas.
 - Un CD certificado número 2466.
 - Un CD certificado número 2488.

Resultado 39 Procedimiento 8.5:

22. Copia simple del oficio SSM/DG/DA/613/2025 del 08 de octubre del 2025; suscrito por la C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, Directora de Administración de Servicios de Salud de Morelos; en donde adjunta información y documentación integrada en:
- Cédula de Solventación Original con firmas autógrafas.
 - Un CD simple número 2444.
 - Un CD simple número 2436.
 - Un CD simple.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción V y 10 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

C.P. RAMIRO ESCOBAR TERRONES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Con copia para:

Dra. Alejandra Pani Barragán.- Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
Lic. Eduardo Moncada Barreda.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
RET/JMOG/agp

5 de 5

Calle Abasolo N° 6 Edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.



<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uid=3df19ce1-99a4-46e6-9a12-8d81e36c62f5>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC) y modificaciones o adecuaciones (PMA).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda

con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201

"Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenios.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones

pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias.
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de

curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.

- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
 - c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
 - d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
 - e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
 - f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingresos y Control Financiero y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Morelos y la Dirección de División Administrativa del Hospital del Niño Morelense.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 69, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69, 70, fracción I y 74.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 3, inciso c, 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero y 77 bis 15.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Morelos, cláusula sexta, inciso f, y Anexo 6.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, cláusulas segunda, inciso a, quinta, sexta y séptima, y Anexo "B", Apartados "Aportación Solidaria Estatal" y "Distribución de la Aportación Federal Transferida".

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos,

número PO-U013-SN-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracción V, y Anexo 3.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PO-U013-1-SN-2024-MORELOS-17, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y séptima, fracción V.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSSBIENESTAR) y el Estado de Morelos, número CC-E001-MOR-01-2024, cláusulas primera, segunda, párrafo cuarto, quinta, último párrafo y séptima, fracción V.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, número PMA-E001-2024-MORELOS-17, cláusulas primera, segunda, párrafo cuarto, quinta, último párrafo y séptima, fracción V.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral vigésimo cuarto.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9.2 "Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados", fracciones I y II.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numerales 2, 3, 9 y 12.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, numerales 3 y 4.

Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusulas segunda y séptima.

Contrato número SSM/DSG/060/2024, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.